

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLIN**

Radicado : 05-001-33-33-024-**2013** – **00320**-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-
LABORAL

Demandante: HERNANDO BETANCUR SANCHEZ.
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA
NACIONAL CASUR.

Hoy, once (11) de diciembre de dos mil trece (2013), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 393 del Código de Procedimiento Civil, procede el Secretario del despacho a realizar la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en el proceso de la referencia, en los siguientes términos:

> LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

1. Gastos Procesales	\$ 00.00
2. Agencias en Derecho	\$490.904,3

TOTAL	\$490.904,3
-------	--------------------

(Cuatrocientos Noventa Mil Novecientos Cuatro Pesos con Tres Centavos M/L).

JUAN DAVID ISAZA MARIN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de diciembre de dos mil Trece (2013)

Radicado : 05-001-33-33-024-**2013** – **00320**-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-
LABORAL

Demandante: HERNANDO BETANCUR SANCHEZ.
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA
NACIONAL CASUR.

Asunto: Traslado liquidación de costas y Agencias en Derecho.

De la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho que obra en folio anterior del expediente, se corre traslado a las partes por el término de **TRES (3) DÍAS**, durante los cuales podrán formular objeciones y acompañar las pruebas que estimen necesarias, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 393 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. _____ Secretario
--